

DECRETO N° 3192.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Departamental la anuencia que prescribe el Artículo 36 Numeral 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para adquirir el inmueble comprendido por el Padrón N° 651 de la Localidad Catastral José Batlle y Ordóñez, de acuerdo a plano adjunto a fs. 10) de estos antecedentes, con destino a la ampliación del Cementerio de la localidad.

Artículo 2° - La tasación establecida por la Dirección General de Catastro, prevista en el Art. 39 del TOCAF, es de \$ 282.700 (pesos uruguayos doscientos ochenta y dos mil setecientos), equivalentes de U.I. 104.295,17 (unidades indexadas ciento cuatro mil doscientos noventa y cinco c/ diecisiete).

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a doce de
febrero del año dos mil catorce.

Alcides R. Larrosa
Presidente

Susana Balduini Villar
Secretario Interino